de Nom-
t.o de la
a de Sa-
d.

En la Villa de Llansa Correg.to de Figueras en los dias 3 Setiembre de 1820, combocado el Mag.co Ayuntam.to Constitucional de la presente Villa infrascrito en la Sala Capitular de la misma, a fin de instalar la Junta de Sanidad de esta Villa en virtud de la circular del M. Y. S. Marques de ~~[illegible]~~ de fecha 30 Agosto proximo pasado individuo y Comisionado de la Junta Superior del Reyno arreglandose dho S.r a la Instruccion Economica-politica de las Provincias en orden de las obligaciones de los Ayuntam.tos siguiente decreto de Cor-

es 260 — se han nombrado por tha [illegible] los indivi-duos siguientes R.dos Sebastian Albert Cura Parroco y Sacristan de esta Villa — D.n [illegible] Regner Medico de la misma — D.n Mariano Ballester Regidor decano — D.n Juan Rich Regidor — D.n Juan Ferrer y Castells y D.n Rafael Trabal y [illegible] hombres Hacendados y vecinos de la misma Villa de Llansa